



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3508-2022-R-UNICA

VISTO:

Ica, 11 de agosto de 2022

La solicitud de la señora **PATRICIA ROXANA ROCA LIZARBE**, el Oficio N° 186-D-FIMEE-UNSLG-2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, el Oficio N° 884-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 802-OAJ-UNICA-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de junio de 2022, la señora Patricia Roxana Roca Lizarbe, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), quien se encuentra adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, solicita hacer uso de una (1) hora diaria de permiso, a la entrada del horario de trabajo, por lactancia materna de su menor hijo **Alizée Yaneth Contreras Roca**, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento N° 92784887, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Ica;

Que, con Oficio N° 186-D-FIMEE-UNSLG-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, remite la solicitud de permiso por hora de lactancia materna de la referida servidora, indicando que la menor en etapa de lactancia nació el 04 de marzo de 2022;

Que, la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso por Lactancia, en su artículo 1° establece el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo pos natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Asimismo, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, por su parte el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, regula que los trabajadores bajo el régimen CAS tienen derecho a obtener "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Entre otras licencias ubicamos al permiso por lactancia materna;

Que, con Oficio N° 884-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 14 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "*en aplicación a los dispositivos legales vigentes es procedente conceder permiso por lactancia de una hora diaria a la servidora **PATRICIA ROXANA ROCA LIZARBE**, a la hora de entrada de la jornada laboral, a partir del 03 de junio de 2022 hasta el 04 de marzo de 2023;*

Que, mediante Informe N° 802-OAJ-UNICA-2022, de fecha 03 de agosto de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión: "*Que se debe de declarar fundado el expediente presentado por la señora Roca Lizarbe Patricia Roxana, Servidora No Docente Contratada (CAS), adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; quien solicita permiso por lactancia materna a la hora de entrada de la jornada laboral, a partir del 03 de junio de 2022 hasta el 04 de marzo del 2023, con eficacia anticipada*"



Que, el despacho rectoral el 04 de agosto de 2022, remite el referido expediente a la Secretaría General, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a la señora **PATRICIA ROXANA ROCA LIZARBE**, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de esta institución, una (01) hora diaria de permiso especial por lactancia materna, a la entrada de la jornada laboral, a partir del 03 de junio del 2022 hasta el 04 de marzo de 2023 fecha en que su menor cumple un (01) año de edad.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Portal de Transparencia y los demás órganos competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR